FUNDAMENTOS

En el Balneario Las Grutas, se encuentra ubicado el Centro de Salud Las Grutas dependiente del Hospital Area Programa San Antonio. Este edificio fue construido con aporte estatal y de la comunidad para dar respuesta a la demanda de servicios de salud de la población del balneario y a la creciente demanda que en temporada y fuera de ella se da con el turismo.

El crecimiento del balneario Las Grutas con su consecuente incremento poblacional y la mayor afluencia de turistas que año a año se da en esta zona, hacen que el Centro de Salud no pueda atender desde el punto de vista edilicio la demanda planteada.

En la actualidad el Centro de Salud cuenta con consultorios externos y los servicios de pediatría, radiología, odontología y otros servicios que se cumplen en forma discontinua y ante cuadros que requieren mayor complejidad y/o internación se lo traslada a San Antonio Oeste a través del servicio de ambulancia.

Durante la temporada turística debido a la mayor demanda se refuerzan todos los servicios lo que hace que la infraestructura edilicia sea insuficiente.

Las consultas del Centro de Salud durante el año 2003 y los meses del año 2004 han sido las siguientes:

Consultas puesto periférico Las Grutas

Mes	Año 2003	Año 2004
Enero	3.721	4.967
Febrero	2.688	3.279
Marzo	1.281	1.936
Abril	902	1.067
Mayo	1.023	
Junio	882	
Julio	771	
Agosto	969	
Septiembre	1.173	
Octubre	1.020	
Noviembre	766	
Diciembre	1.959	
Total	17.155	11.249

Estos datos demuestran el constante crecimiento de consultas y la necesidad de ampliar el edificio donde hoy se prestan los servicios, de esta manera estaríamos dando respuesta a una necesidad impostergable.

Por ello.

AUTOR: Alfredo O. Lassalle

FIRMANTE: Jorge R. Pascual

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud realice la ampliación del edificio del Centro de Salud del balneario Las Grutas, dependiente del Hospital Área Programa San Antonio.

Artículo 2°.- De forma.